Resolución Ministerial

Lima, 14 de junio del 2024

N° 00603-2024-DE

VISTOS:

El Oficio Nº 3541/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01467-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00791-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 8 de enero de 2024, el Comandante de las Fuerzas Navales del Comando Sur y la Cuarta Flota de los Estados Unidos de América hace una invitación al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, para participar en la Reunión de Diálogo de Temas Marítimos (MST, Maritime Staff Talks), entre la Marina de Guerra del Perú y la Marina de los Estados Unidos de América, a llevarse a cabo en la ciudad de Jacksonville, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 25 al 27 de junio de 2024;

Que, con Oficio Nº 3060/42, el Secretario de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento al Comandante de las Fuerzas Navales del Comando Sur y la Cuarta Flota de los Estados Unidos de América que, se ha dispuesto la participación en la citada reunión del Contralmirante Gonzalo Javier CARRERA MAZUELOS, Sub Jefe del Estado Mayor General de la Marina de Guerra del Perú, acompañado de una delegación integrada por el Capitán de Navío Paul Ronald GONZALES ABARCA, el Capitán de Navío Eduardo Arturo ZEVALLOS RONCAGLIOLO, el Capitán de Navío Pedro José Pablo IRIARTE CHÁVEZ, el Capitán de Fragata Oswaldo Juan RAYGADA PEDRAJA, el Capitán de Fragata Víctor Alexander LUN PUN TORRES y el Técnico Supervisor 1° Rar. Juan Jorge CHÁVEZ ACOSTA;

Que, a través del Informe Legal Nº 011-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal del Estado Mayor General de la Marina de Guerra del Perú opina que resulta viable la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal naval, para participar en la Reunión de Diálogo de Temas Marítimos (MST-2024) entre la Marina de Guerra del Perú y la Marina de los Estados Unidos de América, a llevarse a cabo en la ciudad de Jacksonville, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 25 al 27 de junio de 2024;

Que, con Oficio Nº 1023/42, la Jefatura Accidental del Estado Mayor General de la Marina de Guerra del Perú remite a la Dirección General del Personal de la citada Institución Armada, la documentación pertinente para la tramitación de la autorización del presente viaje al exterior, en comisión de servicio;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: EJCPBZ, clave: 1620**

Que, la Exposición de Motivos anexada al Oficio Nº 1023/42, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en la Reunión de Diálogo de Temas Marítimos (MST-2024) entre la Marina de Guerra del Perú y la Marina de los Estados Unidos de América; por cuanto, permitirá identificar y analizar nuevos campos de cooperación, el intercambio de experiencias, así como obtener apoyo logístico en actividades de investigación y desarrollo para lograr proyectos comunes, redundando en beneficio de la marina de Guerra del Perú;

Que, conforme a lo señalado en el acotado documento, el Gobierno de los Estados Unidos de América financiará los gastos de pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento, transporte interno y alimentación (durante la conferencia), para los siete (7) representantes de la Marina de Guerra del Perú, de acuerdo al Oficio Nº 089/MAAG del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 696-2013-DE/SG, que aprueba los porcentajes máximos de viáticos en función de la escala detallada en el artículo 5 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, para el caso de invitaciones que incluyan financiamiento parcial de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos Nº 079-2024, suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, el financiamiento parcial equivalente al veinte por ciento (20%) de viáticos se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria Nº 099-2024, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección General de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000009, emitida por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Nº 3541/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en la Reunión de Diálogo de Temas Marítimos (MST-2024) entre la Marina de Guerra del Perú y la Marina de los Estados Unidos de América, a realizarse en la ciudad de Jacksonville, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 25 al 27 de junio de 2024, así como autorizar su salida del país el 24 de junio y su retorno el 28 de junio de 2024;

Que, a través del Oficio N° 01467-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 412-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: EJCPBZ, clave: 1620**

Que, mediante el Informe Legal N° 00791-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en la Reunión de Diálogo de Temas Marítimos (MST-2024) entre la Marina de Guerra del Perú y la Marina de los Estados Unidos de América, a realizarse en la ciudad de Jacksonville, Estado de Florida, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que se detalla a continuación, para participar en la Reunión de Diálogo de Temas Marítimos (MST-2024) entre la Marina de Guerra del Perú y la Marina de los Estados Unidos de América, a realizarse en la ciudad de Jacksonville, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 25 al 27 de junio de 2024, así como autorizar su salida del país el 24 de junio y su retorno el 28 de junio de 2024:

Contralmirante CIP N° 00885605	**Gonzalo Javier CARRERA MAZUELOS** DNI N° 10004380
Capitán de Navío CIP N° 00921117	**Paul Ronald GONZALES ABARCA** DNI N° 08881889
Capitán de Navío CIP N° 00922535	**Eduardo Arturo ZEVALLOS RONCAGLIOLO** DNI N° 43927961
Capitán de Navío CIP N° 00904612	**Pedro José Pablo IRIARTE CHÁVEZ** DNI N° 43463186
Capitán de Fragata CIP N° 00913728	**Oswaldo Juan RAYGADA PEDRAJA** DNI N° 44186790
Capitán de Fragata CIP N° 01018139	**Víctor Alexander LUN PUN TORRES** DNI N° 43317617
Técnico Supervisor 1° Rar. CIP N° 02831351	**Juan Jorge CHÁVEZ ACOSTA** DNI N° 07867556

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente concepto:

Viáticos:

US$ 440.00 x 7 personas x 3 días x 20%	US$ 1,848.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: EJCPBZ, clave: 1620**

Total a pagar: US$ 1,848.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal naval comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2024 21:11:40-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: EJCPBZ, clave: 1620**